REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PURACE - CAUCA
CÖDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado(s): CELIO MARIA GUAÑA PAUSA y HONORIO GUAUÑA PAUSA.
Radicación: 2019-00061-00.-

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en éste asunto, sin que la(s) parte(s) que lo integran, formularan objeción a la anterior liquidación; éste Despacho Judicial,

R E S U E L V E:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Art. 446-3, del C.G.P.).-

N O T I F I Q U E S E.

WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez Promiscuo Municipal. -

2019-00061-00.-
Ltco.-